



[La ética empresarial, más que predicarse, debe cumplirse.](#) *El Colombiano*. 10/04/2024.

## José Ángel Moreno Izquierdo

### ***Economistas sin Fronteras y Plataforma por la Democracia Económica***

La ponencia pretende examinar el carácter y los efectos de los llamados códigos éticos o de conducta empresariales: compromisos de pretendida autorregulación eminentemente voluntarios por parte de las empresas que recogen los estándares morales (valores, principios, criterios y aspiraciones) que deben guiar -en opinión de quienes los formulan- la conducta de las empresas y de quienes forman parte de ellas (consejeros, directivos y empleados), así como las formas de actuación con los colectivos con los que se relacionan y a los que su actividad afecta.

Desde esta perspectiva, los códigos empresariales pretenden ser ante todo la guía fundamental para orientar legal y éticamente las actuaciones de las empresas, para fomentar en sus miembros comportamientos positivos tanto legal y moralmente como económicamente para la empresa y para evitar comportamientos negativos en dichos ámbitos. Algo para lo que, de acuerdo con lo que suele considerarse el modelo canónico, deben dedicar su mayor atención a explicitar el compromiso de la empresa con la legalidad, la ética y la sociedad, los derechos y obligaciones de todos los miembros de la empresa, la forma de solucionar o evitar los principales conflictos de interés que pueden surgir entre dichos miembros y la empresa e incluso también cada vez más (aunque a menudo solo a

nivel formal) los derechos de las principales partes afectadas por su actividad.



**Seminario Permanente**

### **Códigos éticos empresariales: de la teoría a la realidad**



La ética empresarial más que predicarse, debe cumplirse.

<p>La ponencia pretende examinar el carácter y los efectos de los llamados códigos éticos o de conducta empresariales. Se trata de compromisos de autorregulación voluntaria.</p> <p>Su objetivo es proponer una guía fundamental para orientar legal y éticamente las actuaciones de las empresas, para fomentar en sus miembros comportamientos positivos en sentido legal, moral y económico, evitando comportamientos negativos. El modelo que siguen es el de centrarse en explicitar el compromiso de la empresa con la legalidad, la ética y la sociedad, los derechos y obligaciones de todos los miembros de la empresa, desde los cargos más altos hasta todo el personal laboral.</p> <p>Como es habitual en este tipo de propuestas, la realidad está lejos de cumplir lo que esos códigos éticos proponen y exigen. Muchos trabajos empíricos destacan los escasos logros conseguidos en la vida real de las empresas</p>	<p>Lejos de quedarse en una resignada aceptación, la ponencia se centra en recordar brevemente el marco en el que estos códigos se inscriben en la estrategia empresarial, sintetizando los aspectos esenciales que, de acuerdo con la teoría, deben tratar de abarcar.</p> <p>Al final, lo que conviene elaborar es algunas fórmulas que ya se están ensayando, encaminadas a conseguir dotar a esos códigos de mayor exigibilidad, mayor utilidad social y mayor credibilidad y respaldo por los colectivos afectados.</p> <p><b>Ponente</b> <b>José Ángel Moreno Izquierdo.</b> Economistas sin Fronteras y Plataforma por la Democracia Económica</p> <p><b>Martes, 16/04/2024. (17:30/19:00 horas)</b> La sesión será en línea Plataforma Zoom <a href="#">Enlace de la sesión</a> ID de reunión: 836 9157 8164. Código de acceso: niaia-2324</p>
--	--

**Grupo de investigación NIAIA –IUCE-UAM**  
Pabellón de Postgrado 1  
Campus de Cantoblanco. Tfno. 91-497-40-49



Sin embargo, los objetivos que persiguen y las funciones que desempeñan en la realidad no se corresponden en muchos casos con este panorama teórico. Muchos trabajos empíricos destacan, a este respecto, las dificultades de los códigos para alcanzar adecuadamente las finalidades señaladas, por lo que han surgido numerosas dudas sobre su efectividad real. En este sentido, frente al optimismo con el que contemplan este tipo de códigos las grandes empresas y toda la industria consultora surgida alrededor, así como muchos académicos favorables, hay una considerable corriente crítica que cuestiona severamente la utilidad de estos compromisos

tanto para la eficiencia real de las propias empresas como, fundamentalmente, para los colectivos más directamente afectados por su actividad y para el conjunto de la sociedad, poniendo de relieve que, en la práctica, persiguen objetivos de control de los empleados y de maximización del beneficio empresarial estrechamente vinculados a los intereses de los grandes accionistas y de los altos directivos de las empresas.

Desde la toma en consideración de estas diferencias entre la teoría y la realidad y de las muy distintas valoraciones que los expertos vienen haciendo de los códigos empresariales,

en la ponencia se comenzará recordando brevemente el marco en el que estos códigos se inscriben en la estrategia empresarial, sintetizando los aspectos esenciales que, de acuerdo con la teoría, deben tratar de abarcar. Se examinarán a continuación las funciones que, en general, están desempeñando (fundamentalmente en las grandes empresas) y los resultados que, de acuerdo con la evidencia empírica disponible, están produciendo en la realidad, tanto a nivel de las empresas como en los principales colectivos afectados por su operativa (y sobre todo en los empleados). Y se finalizará con un breve apartado en el que se apuntarán algunas fórmulas que se vienen ensayando para tratar de dotarles de mayor exigibilidad, mayor utilidad social y mayor credibilidad y respaldo por los colectivos afectados.

### **El seminario se celebró en línea**

Puedes escuchar la grabación en audio (78,6 MB) [en este enlace](#). Si deseas acceder a una grabación en vídeo (208,2 MB), puedes obtenerlo [en este enlace](#).

### **Para citar esta entrada**

José Ángel Moreno Izquierdo. Economistas sin Fronteras. Plataforma para la Democracia en la Empresa. En *Niaia*, consultado el 10/04/2024 En <https://niaia.es/codigos-eticos-empresariales-de-la-teoria-a-la-realidad/>

Creemos en el libre flujo de información. Republique nuestros artículos libremente, en impreso o digital, bajo licencia Creative Commons, citando la fuente



La Web de NIAIÁ y sus publicaciones (salvo aquellas en las que se especifique de otra manera) están bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional](#)